



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

Ref. Licitación Abreviada N° 16/2019.

Gex N° 2021/05007/03387.

Montevideo, 09 de abril de 2021.

VISTO: la solicitud de cesión de contrato de la empresa unipersonal Mansilla Geymonat, Oscar Alberto, con número de Rut 180105730011, adjudicataria de la Licitación Abreviada Nro.16/2019, cuyo objeto es la limpieza Integral de los locales de la Sede Regional de Dolores, Departamento de Soriano.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la información aportada por el solicitante, efectuó transferencia total del giro de su empresa unipersonal a la sociedad de acciones simplificadas Diman 94 S.A.S., bajo el instituto de la conversión previsto por el art. 46 de la ley 19.820, II) que de acuerdo a la documentación presentada, la nueva sociedad reúne las mismas seguridades de cumplimiento del contrato, II) que la nueva empresa se encuentra en estado Activo en el Registro de Proveedores del Estado (RUPE).

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Contrataciones y Suministros es de recibo la fundamentación para la cesión de contrato a la empresa Diman 94 S.A.S., con número de Rut 180319040016, II) que el artículo 75 del TOCAF regula la cesión de contrato y establece que, celebrado el contrato o encontrándose en ejecución sólo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que la Administración pública contratante lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo adjudicatario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, III) que el art. 46 de la ley 19.820 dispone que los titulares de empresas unipersonales podrán transferir su giro, a título universal a una sociedad por acciones simplificada, la cual la sucederá en sus derechos y obligaciones, IV) que el artículo 11, inciso 1 del Decreto 399/019 establece que en caso de conversiones totales, y en las conversiones parciales cuando correspondiere, las entidades públicas deberán realizar los cambios de titular de todos los registros y documentos que obren en la institución, sin otro requerimiento que la presentación de un certificado notarial que acredite la conversión de la empresa unipersonal en sociedad por acciones simplificada. Dicho trámite no podrá tener costo.

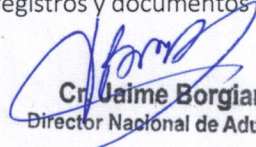
ATENCIÓN: a lo anteriormente expuesto y conforme a lo previsto por el artículo 75 del Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo 2012 (TOCAF) y art. 11 inciso 1 del Decreto 399/019.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) **Aceptar:** la Cesión de contrato del procedimiento de compra Licitación Abreviada Nro. 16/2019 adjudicada a Mansilla Geymonat, Oscar Alberto, con número de Rut 180105730011, a la empresa Diman 94 SAS, con número de Rut 180319040016 en iguales condiciones a las adjudicadas.
- 2) **Ceder:** los saldos adjudicados y no utilizados al nuevo adjudicatario.
- 3) **Notificar:** por el Departamento de Contrataciones y Suministros al Cedente y Cesionario.
- 4) **Cumplido:** registrar la presente Cesión de Contrato en el Sistema de Compras del Estado
- 5) **Realizar** los cambios de titular de todos los registros y documentos que obren en la institución.

JB/mls/cm/gd


Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas